

especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. La relación jurídico tributaria: concepto, elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo y los responsables.

9.— La base imponible: concepto, regímenes de determinación. Comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. El pago y otras formas de extinción. Garantías del crédito tributario.

10.— Infracciones y sanciones tributarias. El delito fiscal. La gestión tributaria: su procedimiento. Las liquidaciones y autoliquidaciones.

11.— Procedimiento de inspección. Recaudación de los tributos: procedimiento en período voluntario y en vía de apremio.

12.— Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales. Recurso de reposición. Procedimiento económico administrativo.

13.— La imposición directa. El Impuesto sobre las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sociedades.

14.— La imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Su coordinación con el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales. El IVA en la contratación administrativa.

15.— La Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios de la Ley Orgánica de Financiación. Recursos ordinarios. Ingresos patrimoniales. Ingresos tributarios propios, especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

16.— Ingresos tributarios de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de cesión: régimen jurídico.

17.— El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

18.— El Impuesto sobre las Sucesiones.

19.— La participación en los ingresos estatales: período transitorio y sistema definitivo; la revisión del porcentaje. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. Emisión de Deuda Pública por las Comunidades Autónomas.

20.— Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. Las asignaciones niveladoras de servicios fundamentales. El Fondo de Compensación Interterritorial: naturaleza, caracteres y requisitos.

21.— La Hacienda Local. Recursos e impuestos propios. Tributos de carácter real: Contribuciones Territoriales y Licencias Fiscales.

22.— El Tribunal de Cuentas, naturaleza, funciones. Procedimientos. Régimen jurídico y efectos de sus resoluciones.

23.— Código Penal vigente. Principios inspiradores. Sistemática. La Ley penal en el tiempo y en el espacio. Irretroactividad. Extradicción.

24.— El delito. Concepto. Elementos: acción, tipicidad, antijuridicidad. El dolo y la culpa. Clases de delitos. Delito preterintencional. Delito masa.

25.— La vida del delito: provocación, proposición y conspiración. Tentativa de delito. Delito frustrado. Delito consumado. Concurso de delitos: clases.

26.— Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. La pena: clases y efectos. Extinción de la responsabilidad penal.

27.— Responsabilidad civil derivada del delito: su fundamento. Personas responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad civil. Responsabilidad civil de la Administración Pública. Extinción de la responsabilidad civil.

28.— Delitos de los funcionarios públicos. Prevaricación. Desobediencia. Denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

29.— Delitos de falsificación. Delitos de defraudación. Delitos cometidos en ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.

30.— Delitos contra la Administración de Justicia. Idea general de los delitos contra las personas, la honestidad y el honor. Idea general de los delitos contra la propiedad, la libertad y la seguridad.

31.— La imprudencia punible. Las faltas. El problema de la compatibilidad entre sanciones administrativas y penales. Figuras punibles en materia de montes, caza y pesca. Preceptos penales en materia de uso y circulación de vehículos de motor.

32.— El Derecho del Trabajo. Principios inspiradores. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: ámbito y contenido.

33.— Las Ordenanzas Laborales. Los Convenios colectivos, su régimen jurídico. Los Acuerdos generales con fuerzas sindicales. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

34.— El contrato de trabajo: concepto, objeto, causa. Perfección. Forma. Prueba. Modalidades.

35.— Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Duración: modalidades contractuales. Movilidad. Clasificación profesional. Jornada de trabajo.

36.— El salario. Garantías salariales. Fondo de Garantía Salarial. Suspensión del contrato. Causas objetivas. El despido. Prescripción y caducidad.

37.— Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores, especial referencia a la legislación reguladora de los mismos en las Administraciones Públicas. Derecho de asociación sindical. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Conflictos colectivos. Régimen de las huelgas y servicios esenciales.

38.— Seguridad Social. Régimen General. Referencia a los Regímenes Especiales. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Régimen en materia de desempleo.

Orden de 10 de Octubre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos Superiores de Administración Especial (Ingenieros Agrónomos), de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.368

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos Superiores de Administración Especial (Ingenieros Agrónomos), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas vacantes de Técnicos Superiores de Administración Especial (Ingenieros Agrónomos), pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 2.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, la Ley 23/1.988, de 28 de julio, el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1.985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal, a tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de los del programa y que corresponden uno al grupo de materias comunes, y otro al grupo de materias específicas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

TERCER EJERCICIO: Redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, Memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, tres supuestos, de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre los idiomas inglés y/o francés.

1.7. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de